

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE
ZACAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Juan José Mejía Rodríguez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Juan José Mejía Rodríguez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Juan José Mejía Rodríguez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE
ZACAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	35
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	36
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	37
11.1 Misión (Anexo 1)	37
11.2 Visión (Anexo 2)	37
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	37
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	39
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	40
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	41
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	42
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	43



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Juan José Mejía Rodríguez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0763-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
3. Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
4. Cheques sin impresión de leyenda No Negociable



5. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
6. Utilización indebida de fondos
7. Utilización de recursos para fines distintos a los programados

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Geberlin Osiel Vasquez Ardiano (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. GEBERLIN OSIEL VASQUEZ ARDIANO
Coordinador Independiente

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0763-2012 de fecha 11 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 07 Servicios Personales, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

La Municipalidad reportó que maneja sus recursos en 2 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2012, según reportes de administración, reflejan un saldo conciliado por la cantidad de Q.1, 794,758,05.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012. Cuenta Monetaria No. 01-055-000285-2 Banco Crédito Hipotecario Nacional y cuenta Monetaria No. 3-069-02738-5 BANRURAL.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1234 presenta un saldo de Q.11,393,300.50 la cual integra el valor de bienes de uso común y no común, pendientes de liquidar a la fecha.

Activo Intangible Bruto

En esta cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2012 es de Q.19,432,308.18.



Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2230 presenta un saldo por pagar de Q17, 504,824.54 en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: INFOM Préstamo No. 19-04-0015-006, convenio No. 029-2005; INFOM Préstamo No. 19-04-0038-001, convenio No. 101-2008; BANRURAL Préstamo No. 7445130776, resolución No. 108-2012 y convenio de asistencia financiera con el INFOM No. 033-2012; BANRURAL Préstamo No. 7445143656, resolución No. 304-2012 y convenio de asistencia financiera con el INFOM No. 083-2012. (Ver Hallazgo No. 3 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

La Venta de Servicios recaudados y registrados al 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de Q2, 015,703.72.

Transferencias corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de Q4,770,908.99.

Gastos

Gastos de Consumo

Los Gastos de Consumo se integran por Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización, los que ascienden al 31 de diciembre de 2012 a la cantidad de Q.18,454,728.40.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012, mediante Acuerdo No. 101-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2013, mediante Acta No. 015-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.28,606,615.00 el cual tuvo una ampliación de Q.20,770,022.23.00, para un presupuesto vigente de Q.49,376,637.93, ejecutándose la cantidad de Q.39,067,744.94 (79%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.610,854.36, Ingresos no Tributarios Q.1,343,117.60, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Q.306,883.74, Ingresos de Operación Q.1,780,212.98, Rentas de la Propiedad Q.6,281.33, Transferencias Corrientes Q.4,770,908.99, Transferencias de Capital Q.26,884,956.55, este último rubro representa un 69% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal y Endeudamiento Público Interno Q.3,364,528.99.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.28,606,615.00, el cual tuvo una ampliación de Q.20,770,022.93, para un presupuesto vigente de Q.49,376,637.93, ejecutándose la cantidad de Q.36,892,074.79 (75%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q.8,117,591.39, en el Programa 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q.4,079,708.38, en el Programa 12 Gestión Educativa, la cantidad de Q.1,815,648.57, en el Programa 13 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q.9,250,043.39, en el Programa 14 Red Vial, la cantidad de Q.2,536,825.05, en el Programa 15 Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, la cantidad de Q.206,919.05, en el Programa 16 Seguridad Peatonal y Vehicular, la cantidad de Q.1,624,495.38 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q.9,260,753.58, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 25 % de la misma.



Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.20,770,022.93, y transferencias por un valor de Q12,458,913.50, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad según Acta No. 106-2011 de fecha 26 de diciembre de 2011 el cual fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Gualán, Departamento de Zacapa reportó que al 31 de diciembre 2012, tiene un convenio vigente No. 16-2010 de fecha 08 de abril de 2010, con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal con la finalidad de realizar el pago de la deuda de las retenciones que se le han hecho a los empleados municipales, pagados con el aporte Constitucional.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Gualan, Departamento de Zacapa no reportó ninguna donación durante el ejercicio 2012.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos la cantidad de Q.3,364,528.99, de conformidad con los contratos siguientes:



No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
01	108-2012	Gastos de Funcionamiento	INFOM	1,751,874.67
02	304-2012	Gastos de Funcionamiento	INFOM	1,612,654.32
	TOTAL			Q.3,364,528.99

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 17, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 6, según reporte de Guatecompras generado de fecha 21 de abril de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

Barto El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
E-mail: municipalidadgualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,794,738.05	2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,193,345.50
1112 Bancos		2115 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,794,738.05	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,193,345.50
1200 ACTIVO EXIGIBLE	1,774,572.97	Total de PASIVO CORRIENTE	1,193,345.50
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,774,572.97	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	17,504,824.54
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,569,311.02	2212 Préstamos (Insumos de Largo Plazo)	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	17,504,824.54
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,451,172.92	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	644,215.26
1211 Propiedad y Planta en Operación		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	1,315,741.71	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	644,215.26
1253 Terrazas y Terrenos	3,837,805.61	Total de PASIVO NO CORRIENTE	18,149,040.80
1254 Construcciones en Proceso	11,392,300.59	Total de PASIVO	19,342,386.30
1257 Otros Activos Fijos	77,930.03	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	18,747,518.24	3100 PATRIMONIO NETO	-17,052,945.32
1240 ACTIVO INTANGIBLE	19,432,208.18	3112 Resultados del Ejercicio	-57,900,518.93
1241 Activo Intangible Finito		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	88,432,872.09
Total de ACTIVO INTANGIBLE	19,432,208.18	Total de Patrimonio Municipal	22,489,867.84
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	31,179,826.92	Total de PATRIMONIO NETO	22,489,867.84
Total de ACTIVO	47,968,857.54	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	22,489,867.84
Total de ACTIVO	47,968,857.54	Total Pasivo + Patrimonio	41,718,057.94

Página: 1 de 1
Fecha: 25/01/2013
Hora: 05:00:06p
R09815388.rpt

SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, ZACAPA
Codigo entidad: 1210-1904

Municipalidad de Gualán
Departamento de Zacapa, Guatemala, C. A.



6.2 Estado de Resultados



Municipalidad de Gualán
 Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de GUALAN, ZACAPA
 Código entidad: 1210-1904

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 25/03/2013
 Hora: 03:38:19p
 R00015271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,818,259.00
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,818,259.00
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	610,854.36
5111	Impuestos Directos	335,329.95
5112	Impuestos Indirectos	275,524.41
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,343,117.60
5122	Tasas	112,500.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	506,044.40
5126	Multas	78,621.70
5129	Otros Ingresos no Tributarios	645,951.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,087,096.72
5141	Venta de Bienes	71,393.00
5142	Venta de Servicios	2,015,703.72
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,281.33
5161	Intereses	1,281.33
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	5,000.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,770,908.99
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,770,908.99
6000	GASTOS	21,851,204.32
6100	GASTOS CORRIENTES	21,851,204.32
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,454,728.40
6111	Remuneraciones	4,327,484.96
6112	Bienes y Servicios	3,237,699.55
6113	Depreciación y Amortización	10,889,543.89
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,663,323.99
6121	Intereses y Comisiones	2,591,573.99
6124	Otros Alquileres	71,750.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	441,566.55
6142	Otras Pérdidas	441,566.55
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	291,585.38
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	40,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	251,585.38
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-13,032,945.32



Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
 E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Gualán
Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE: GUALÁN DEPARTAMENTO DE: ZACAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q544,865.00	Q11,098.00	Q555,933.00	Q810,854.36
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q1,529,000.00	Q84,251.70	Q1,613,251.70	Q1,343,117.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q215,066.00	Q67,857.00	Q282,922.00	Q306,883.74
14	INGRESOS DE OPERACION	Q1,798,185.00	Q50,439.59	Q1,848,624.59	Q1,780,212.98
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q6,500.00	Q3,500.00	Q10,000.00	Q8,281.33
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q4,285,000.00	Q487,438.69	Q4,772,438.69	Q4,770,908.99
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q20,230,000.00	Q13,765,859.31	Q33,995,859.31	Q28,884,956.95
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		Q2,935,079.65	Q2,935,079.65	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		Q3,364,528.99	Q3,364,528.99	Q3,364,528.99
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q7,297,894.37	Q1,394,717.21	Q8,692,411.58	Q8,117,591.39
11	SALUD Y AMBIENTE	Q4,330,129.10	Q2,319,007.75	Q6,649,136.85	Q4,079,798.38
12	GESTION EDUCATIVA	Q1,487,891.59	Q3,555,675.93	Q5,043,567.52	Q1,815,948.57
13	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q4,222,588.20	Q5,681,143.91	Q9,903,730.11	Q9,250,043.39
14	RED VIAL	Q2,510,334.28	Q676,808.54	Q3,187,142.82	Q2,536,825.05
15	DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	Q418,557.19	Q4,328,173.78	Q4,746,830.97	Q206,919.05
19	SEGURIDAD PEOTANAL Y VEHICULAR	Q1,870,754.20	-Q144,320.00	Q1,726,434.20	Q1,624,495.38
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	Q6,468,567.97	Q2,988,815.81	Q9,457,383.78	Q9,200,753.58
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					Q2,175,670.15

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q39,087,744.94
EGRESOS EJECUTADOS	Q36,892,074.79
Superávit Presupuestario	Q2,175,670.15

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Gualán del Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOMIGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superávit Presupuestario de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 15/100.

f. DIRECTOR DE DAJIM



AUDITOR INTERNO



f. Alcalde Municipal



Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Gualán

Página 1 de 6

Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.



Estados Financieros
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Políticas Contables: Los estados financieros son preparados de conformidad con principios de contabilidad Generalmente aceptados y la normativa legal vigente sobre la materia; el registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente.....

Nota No. 1

Base Legal (Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo A-37-06).

Artículo 1 inciso f) numeral I) del decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.....

Nota No. 2

Unidad Monetaria.

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.....

Nota No. 3

Periodo Fiscal.

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.....

Nota No. 4

Base de lo Devengado.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.....

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2012 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; y todas las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del Año 2012.....

Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan





Página 2 de 6

Municipalidad de Gualán

Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.



Estados Financieros
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota No. 5

Plataforma Informática.

Desde el mes de enero del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas –SIAFMUNI-.

A partir del año 2008 las transacciones realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera cuentan con registros históricos en el módulo de

Contabilidad que tiene como base un Balance General con saldos referidos al 31 de Diciembre del año 2007.

Desde el 1 de enero 2009 los registros presupuestarios, financieros y contables se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales, conocido por las siglas SICOIN GL. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una plataforma informática con tecnología de punta. La comunicación es a través de Internet con acceso desde cualquier parte del mundo, única y exclusivamente tienen acceso las personas autorizadas por cada institución, personalizado a través de los perfiles definidos dentro del sistema.

Nota No. 6

Bancos (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre del 2012 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q.1.794.758.05**; como se integra a continuación:.....

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 diciembre 2012
1112	Cuenta Única Del Tesoro	Q.1,794,758.05
	Municipalidad De Gualán Zacapa	
TOTAL		Q.1,794,758.05

Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
 E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan





Municipalidad de Gualán

Página 3 de 6

Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.



Estados Financieros
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota No. 7

Propiedad, Planta y Equipo (1230)

El saldo de este grupo de cuentas es por **Q.18,747,518.74**; que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por **Q.11,393,300.50** las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.....

El inventario de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad se resume de la siguiente manera:.....

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor
1231-1-00	Propiedad y Planta en Operación	Q.1,651,172.92
1232-2-00	Maquinaria y Equipo	Q.1,789,741.71
1233-3-00	Tierras y Terrenos	Q.3,835,803.61
1234-4-00	Construcciones en Proceso	Q.11,393,300.50
1237-5-00	Otros Activos Fijos	Q.77,500.00
TOTAL		Q.18,747,518.74

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo

Total Libro de Inventario de la Municipalidad al 31/12/2012.		Q7,354,218.24
Total Propiedad Planta y Equipó del Balance General al 31/12/2012.	Q18,747,518.74	
(-) Construcciones en Proceso.	-Q11,393,300.50	
(-) Bajas de Bienes Pendientes de Registrar en el Sistema.	Q.	Q7,354,218.24
Diferencia		Q0.00

Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
 E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan





Municipalidad de Gualán

Página 4 de 6

Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.



Estados Financieros
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota No. 8

Activo Intangible (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de PRE inversión Tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el Basurero Municipal, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, la compra de licencias por Software pagados en el presente ejercicio. Esta cuenta asciende a un monto de **Q.19.432.308.18** cuenta que se deberá regularizar en el año 2013, de conformidad con la resolución de Contabilidad de Estado No. 13-2011 de fecha 20 de diciembre 2011.....

Nota No. 9

Retenciones (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a Q.1.119.345.30; y están integradas de la siguiente forma:.....

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
118	Plan Prestaciones del Empleado Municipal.	Q135,652.59
201	Retención Cuota Laboral del IGSS.	Q833,515.78
202	Prima de Fianza	Q19,939.43
205	ISR Dietas	Q130,237.50
206	ISR Relación de Dependencia.	Q0.00
211	Retenciones Judiciales	Q0.00
TOTAL		Q1,119,345.30

Nota No. 10

Préstamos Internos a Largo Plazo (2232).

El saldo del préstamo al 31 de Diciembre 2012 se integra de la manera siguiente:.....

NO. ORD.	NOMBRE DEL PRÉSTAMO	SALDO ACTUAL	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Préstamo No. 19-04-0015-006	Q1,246,995.00	28-FEB-2015
2	Préstamo No. 19-04-0038-001	Q13,146,970.58	30-MAR-2021
3	Préstamo No. 7445130776	Q1,498,204.64	20-JUN-2015
4	Préstamo No. 7445143656	Q1,612,654.32	20-NOV-2013
TOTAL		Q17,504,824.54	

Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
 E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan





Municipalidad de Gualán

Página 5 de 6

Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.



Estados Financieros
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota No. 11

Documentos a Pagar a Largo Plazo (2221).

En esta cuenta se registran los convenios con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, como se muestra a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Deuda con IGSS	Q.644,220.26
2	Deuda con Plan de Prestaciones	
	Total	Q.644,220.26

Nota No. 12

Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas (3111).

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional, IUSI por transferencia y todos los aportes con destino inversión.

Nota No. 13

Resultado del Ejercicio (3112).

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2012 y como resultado se muestra un des ahorro en el Ejercicio que asciende a (Q.52.908.518.93), lo cual indica que los ingresos de funcionamiento no fueron suficientes para cubrir los gastos durante el período fiscal.

Nota No. 14

Ingresos (Cuentas Contables del Grupo 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos

Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de

Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
 E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan





Municipalidad de Gualán

Página 6 de 6

Departamento de Zacapa, Guatemala, C.A.

Estados Financieros
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 8.818.259.00**.....

Nota No. 15

Gastos (Cuentas Contables del Grupo 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q.21.851.204.32**.....

f: 
JUAN JOSÉ MEJÍA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


f: 
ANIBAL NEFTALI MORALES
Director Financiero



f: 
EMERY MONTOYA CASTAÑEDA
Auditor Interno

f: 
JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ F.
Encargado de Contabilidad


Barrio El Centro, Gualán, Zacapa • Telefax: (502) 7933-2171, 7933-2928, 7933-2929
E-mail: munidegualan@gmail.com • www.inforpressca.com/gualan



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se confirmó que el proceso de la rendición de cuentas mensuales de la Municipalidad de Gualán, Zacapa, durante el ejercicio 2012, específicamente los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, se rindió en forma extemporánea, de acuerdo a lo siguiente: enero se rindió el 10/02/2012; febrero el 29/03/2012; marzo el 20/04/2012; abril el 31/05/2012; mayo el 27/06/2012; junio el 24/07/2012, julio el 03/09/2012.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, indica en el Artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I..., II..., III. En los primeros cinco días de cada mes: a)..., b) Las municipalidades y sus empresas que operan SIAF-MUNI y SIAFITO MUNI deberán entregar: b.1)..., b.2)..., b.3) Copia de la base de datos, encriptada inmediatamente después de haber generado la caja municipal de movimientos diario (reporte PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponde la información”.

Causa

Falta de cumplimiento de la normativa legal que regula el proceso de rendición de cuentas.

Efecto

Limita la transparencia en la administración de los fondos públicos.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, a efecto que cumplir con los procedimientos establecidos para la presentación de la información sobre rendición de cuentas, en los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-037-2013 de fecha 01 de abril de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "Respecto de la Rendición de Cuentas. El atraso obedeció, en su mayoría, a problemas técnicos en el sistema que a estas alturas del tiempo es difícil documentar. Además, si se toman en cuenta los días de descanso, sábado y domingo y asuetos, el atraso es razonable ya que no permitió interrumpir las actividades administrativas y financieras de las municipalidad. Pero, a pesar de todo, se cumplió con materializar la entrega. A partir del mes de agosto de 2012 se entregaron las rendiciones de cuentas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Zacapa para subsanar el error de las entregas extemporáneas; a partir de ese mes las entregas de han realizado de forma puntual."

"Consideramos que con los medios electrónicos en los que se opera el sistema contable de las instituciones públicas es difícil limitar la transparencia, ya que para la Contraloría General de Cuentas está a la vista la información."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlo, ya que no es aceptable el hecho de retrasar la rendición de cuentas por problemas técnicos a los cuales no les dieron solución por siete meses.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	ALDO DENIS MONZON ACEVEDO	4,000.00
DIRECTOR AFIM	ANIBAL NEFTALI MORALES	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2012 no se utilizó adecuadamente el



presupuesto anual de ingresos y egresos para la administración financiera de los recursos, comprometiendo los ingresos municipales en un monto mayor a las estimaciones presupuestarias, provocando de esta forma que el Concejo Municipal aprobara sobregiros o anticipos financieros con el Banco Crédito Hipotecario Nacional, a cuenta de los fondos que recibiría en concepto de Situado Constitucional e IVA Paz, mediante los acuerdos y montos siguientes: 1) Acuerdo Municipal No. 040-2012 de fecha 07/05/2012 Punto Segundo por Q200,000.00; 2) Acuerdo Municipal No. 043-2012 de fecha 14/05/2012 Punto Segundo por Q300,000.00; 3) Acuerdo Municipal No. 055-2012 del 19/06/2012 Punto Noveno por Q150,000.00; y 4) Acuerdo Municipal No. 064-2012 del 19/07/2012 Punto Segundo por Q400,000.00; Acuerdo Municipal No. 083-2012 del 24/09/2012 Punto Quinto por Q150,000.00; sumando la cantidad de Q1,200,000.00 autorizado y entregado por el banco a la municipalidad. Por estas operaciones, el Banco Crédito Hipotecario Nacional, realizó descuentos o cobros en concepto de intereses que ascendieron a la cantidad de Q.18,626.10. Las operaciones anteriores no fueron presupuestados como deuda, debido a lo cual, los gastos por concepto de intereses se ejecutaron a cargo del Programa 01 Actividades Centrales, Alcaldía Municipal y Administración Financiera Integrada Municipal, aplicando los siguientes renglones presupuestarios: Impuestos, derechos y tasas (195), Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (435), Otras comisiones y gastos bancarios (194) y a Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras (453).

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 65 Presupuestación de la deuda pública, indica: “Se incluirán en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y en los de las entidades descentralizadas y autónomas y municipalidades, las operaciones de crédito público aprobadas por el Congreso de la República , así como aquellas que presenten una situación de negociación avanzada y que permita prever su desembolso en el ejercicio fiscal que se está aprobando.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y



recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.” El Sub numeral 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: “Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente”.

Causa

Inadecuada programación y ejecución presupuestaria, ya que los egresos en los programas de funcionamiento fueron aumentados, sin la implementación de políticas de percepción de ingresos propios.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando el manejo de sobregiros o anticipos financieros que comprometen gastos que no fueron presupuestados y riesgo de menoscabo a los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual, evitando crear un desequilibrio financiero, debido a la adquisición de compromisos por operaciones financieras que no se encuentran programadas en el presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-037-2013 de fecha 01 de abril de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "Los sobregiros son un mal necesario. Si se han detectado estas operaciones financieras es porque son transparentes y están registradas en el SICOIN GL. Son mecanismo que la banca pone al alcance de las Municipalidades para salir de un atolladero financiero. En nuestro caso, hemos recurrido a esto debido a que han surgido emergencias producto del desarrollo del municipio y la demanda de servicios que ha sido preciso atender y solucionar. Si bien es cierto que para la Contraloría General de Cuentas es un procedimiento ilegal, debemos dejar en claro que hemos garantizado el pago con los recursos del municipio, de los que por ley, podemos disponer. No nos hemos comprometido más allá de nuestra capacidad de pago."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de los responsables, afirman las deficiencias detectadas, además de no ser justificantes para el endeudamiento municipal bajo esta modalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	8,000.00
SINDICO I	CESAR AUGUSTO LEON MADRID	8,000.00
SINDICO II	MAURICIO EDMUNDO BERVEN ESPINO	8,000.00
CONCEJAL I	CESAR DARIO DIAZ	8,000.00
CONCEJAL II	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	8,000.00
CONCEJAL III	WALTER DONALDO SAAVEDRA ARELLANOS	8,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR RENE JORDAN SANCHEZ	8,000.00
CONCEJAL V	EDGAR NOE PINTO	8,000.00
DIRECTOR AFIM	ALDO DENIS MONZON ACEVEDO	8,000.00
DIRECTOR AFIM	ANIBAL NEFTALI MORALES	8,000.00
Total		Q. 80,000.00

Hallazgo No. 3

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición

Se evaluó el Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, ejecutado durante el ejercicio 2012, comprobando la existencia de dos préstamos para cancelar gastos de funcionamiento, aprobados de la siguiente manera: a) Acuerdo Municipal No. 025-2012 Punto Segundo, de fecha 15 de marzo de 2012, por Q1,751,874.67, gestionado ante el INFOM, según Resolución No. 108-2012 y Convenio de Asistencia Financiera No. 033-2012, con un saldo por amortizar al 31 de diciembre de 2012, por capital e intereses de Q1,666,376.85; y b) Acuerdo Municipal No. 107-2012 Punto Segundo, de fecha 20 de noviembre de 2012, por Q1,612,654.32, gestionado ante el INFOM según Resolución No. 304-2012 y Convenio de Asistencia Financiera No. 083-2012, con un saldo por amortizar al 31 de diciembre de 2012, por capital e intereses de Q1,565,463.00.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 111 Ámbito de Aplicación, Reformado por el Artículo 31 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República, indica: "...Los préstamos que sean contratados y no cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo, lo



establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación, conforme a la ley, el Concejo o autoridad municipal que lo acuerde y el representante legal de la entidad financiera o persona individual que lo autorice". El Artículo 113 Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos, Reformado por el Artículo 31 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República, indica: "En la contratación de préstamos internos y externos es necesario además, que: 1 El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes...".

Causa

Administración de los recursos municipales con debilidades en la percepción de ingresos propios y aumento de los egresos en los programas de funcionamiento.

Efecto

Incide en la falta de cumplimiento de los programas de inversión, los cuales contienen proyectos de utilidad para el desarrollo del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe aprobar que se implementen políticas de recuperación de ingresos propios y una planificación de gastos de funcionamiento acorde a las finanzas municipales, con el objetivo de alcanzar la eficiencia y objetividad en la ejecución del presupuesto municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-037-2013 de fecha 01 de abril de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente:

- "Respecto de este hallazgo, debe la administración municipal realizar acciones que le permitan atender la demanda de los servicios básicos y el desarrollo social en un municipio pujante en crecimiento habitacional y poblacional el cual se ve en desventaja en la percepción de ingresos propios debido a que la norma (Plan de Arbitrios) es obsoleta y por lo mismo no es acorde a las exigencias; de esto deriva el inevitable endeudamiento para funcionamiento; y en inversión hacer lo que se puede con lo que se tiene. Se ha creado la Unidad de Cobranza Administrativa, misma que se encargará de aplicar mecanismos para mejorar la recaudación."
- "Respecto de los préstamos obtenidos durante el período fiscal 2012



debemos resaltar que el obtener un crédito institucional es un procedimiento que inicia con la consulta a Cartera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ellos indican si existe capacidad de pago. De ser afirmativo, le indican el paso siguiente, dependiendo del monto a solicitar. a) Directamente con el INFOM hasta por un monto de cuatrocientos mil quetzales; b) De cuatrocientos mil quetzales en adelante, la solicitud debe remitirse a una institución bancaria teniendo como intermediario al INFOM, quien Resuelve y admite la intermediación y se celebra con ellos el Convenio de Intermediación." "Entonces, por qué pretender sancionar a una administración municipal que cumple con los requisitos para el efecto y los remite al ente Rector en materia Crediticia para las Municipalidades, que es el INFOM; si ellos no concedieran el aval, la gestión no prosperaría."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan el incumplimiento legal en el contenido de sus comentarios y los argumentos planteados contravienen lo establecido en el Código Municipal, por lo cual los préstamos para funcionamiento se consideran nulos de pleno derecho.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	40,000.00
SINDICO I	CESAR AUGUSTO LEON MADRID	40,000.00
SINDICO II	MAURICIO EDMUNDO BERVEN ESPINO	40,000.00
CONCEJAL I	CESAR DARIO DIAZ	40,000.00
CONCEJAL II	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	40,000.00
CONCEJAL III	WALTER DONALDO SAAVEDRA ARELLANOS	40,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR RENE JORDAN SANCHEZ	40,000.00
CONCEJAL V	EDGAR NOE PINTO	40,000.00
Total		Q. 320,000.00

Hallazgo No. 4

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

En el proceso de auditoría, al analizar el área de caja y bancos, se comprobó que todos los cheques girados durante el año 2012, para el pago a proveedores, no se les imprimió el sello NO NEGOCIABLE.



Criterio

El Decreto No. 2-70, del Congreso de la República, Código de Comercio, Artículo 498 No Negociable, indica: "En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando en el documento la cláusula: No Negociable".

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ámbito óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales...".

Causa

Falta de aplicación de controles por parte de la Dirección Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Propicia el ambiente necesario para la comisión de errores e irregularidades en la manipulación de los cheques girados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que de forma inmediata, se implemente la cláusula de No Negociable en cada uno de los cheques.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-037-2013 de fecha 01 de abril de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "De la interpretación de la norma invocada, se desprende que no obliga a imprimir la frase "No Negociable", tal como puede apreciarse en su contenido en el que indica podrá, no dice: debe hacer o tiene que hacer, y por lo mismo este procedimiento es opcional. Lo que queda ratificado en el Acuerdo 09-03 citado por el Auditor Gubernamental, en el cual hace remembranza de la autonomía municipal al establecer que "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, (...)"

"El señor Auditor Gubernamental indica que la falta de la frase "No Negociable" en los cheques propicia el ambiente necesario para la comisión de errores e irregularidades (...). Es claro, que no ha existido irregularidades ilícitas en la manipulación de cheques pues todo gasto afectado tiene la documentación suficiente y pertinente que respalda su transparencia para la rendición de cuentas



ante la Contraloría General de Cuentas; la norma y la doctrina jurídica establecen que NO SE PUEDE NI SE DEBE ACTUAR CON BASE A SUPUESTOS."

"Como agregado a la justificación legal para no imprimir la frase "No Negociable" cabe mencionar que de hacerlo, se perjudica directamente a la clase trabajadora debido a que el banco no maneja mucho afectivo y si no pueden cambiar su cheque en la agencia bancaria deben buscar otras alternativas de cambio."

"Pero, a pesar de la no obligatoriedad de estampar la frase "No Negociable" a partir del mes de abril se implementarán los mecanismo siguientes:"

- a) "Como plan piloto, al personal permanente (Renglón presupuestario 011), se le acreditará en cuenta bancaria aperturada a su nombre";
- b) "La frase "No Negociable" se estampará, inicialmente, en todos los cheques de proveedores."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que es responsabilidad de la máxima autoridad municipal, implementar una estructura efectiva de control y que aún cuando la base legal citada deja a nivel opcional el limitar la negociación de los cheques librados, para la municipalidad es imprescindible garantizar, que todo pago se gire y sea percibido por la persona individual o jurídica que prestó los servicios o suministro los bienes, con la finalidad de garantizar la transparencia en la administración de los fondos públicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	4,000.00
DIRECTOR AFIM	ALDO DENIS MONZON ACEVEDO	4,000.00
DIRECTOR AFIM	ANIBAL NEFTALI MORALES	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2012 fueron creados 3 Fondos en Avance Temporales, los cuales no fueron liquidados oportunamente y se autorizaron con valores superiores a los legalmente establecidos; por Q57,000.00,



Q80,000.00 y Q35,000.00 respectivamente.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 6.6.4 Fondos en Avance Temporales, indica: “Por medio de Resolución o Acuerdo el Concejo Municipal, podrá autorizar durante el ejercicio fiscal, la creación de fondos en avance para programas y proyectos que permitan cubrir necesidades de la Municipalidad y sus Empresas, como un mecanismo para la atención oportuna y eficiente del gasto destinado a cubrir y superar efectos económicos originados de emergencias por fenómenos naturales o sucesos fortuitos, así como la necesidad de sufragar gastos para el desarrollo de eventos locales de naturaleza exclusivamente temporal. Estos fondos no podrán exceder de un monto de TREINTA MIL QUETZALES (Q. 30,000.00), con el cual se podrán adquirir bienes o contratar servicios que su precio sean mayores a los permitidos en el fondo rotativo normal, debiendo para el efecto, cumplir con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes y disposiciones aplicables. Con cargo a los fondos temporales autorizados, podrán efectuarse gastos programados en el Presupuesto de Egresos correspondientes a los grupos y renglones siguientes: Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3 con excepción de los renglones 321, 325 y 327. También podrán afectarse los renglones 411, 412, 416, 419, 423, 425, 426 y 432 del Grupo 4. Cuando se considere conveniente y se justifique plenamente, el Concejo Municipal podrá autorizar hasta dos constituciones de estos Fondos, de tal manera que para autorizarse un tercero, debe liquidarse, uno de los anteriores. Estos fondos deberán ser liquidados con los respectivos documentos de legítimo abono como máximo dos meses después de su constitución y liquidarlos en su totalidad...”.

Causa

Falta de implementación de políticas de control, para la creación y manejo de Fondos en Avance Temporales, por parte del Director de la AFIM.

Efecto

La falta de control de los Fondos en Avance Temporales, propicia el manejo inadecuado de los fondos, poniendo en riesgo el erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal y el Director de AFIM, deben observar fielmente las disposiciones legales que regulan la constitución, manejo y liquidación de los Fondos Especiales, y exigir el cumplimiento de los mismos a las personas encargadas de la ejecución de los fondos.



Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-037-2013 de fecha 01 de abril de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "En este hallazgo, reconocemos que ha existido error de procedimientos y no debe calificarse como acto de mala fe. Por la falta de observancia de la norma, se incurrió en aprobar Fondos Especiales por montos superiores al techo permitido, los que fueron liquidados en forma extemporánea y todos cuentan con sus documentos de soporte suficientes y pertinentes de los gastos efectuados; además, no hubo menoscabo de los bienes municipales."
 "No obstante, nos comprometemos al fiel cumplimiento de la norma y subsanar el error cometido en el período fiscal 2012."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que lo manifestado por los responsables confirma la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	5,000.00
SINDICO I	CESAR AUGUSTO LEON MADRID	5,000.00
SINDICO II	MAURICIO EDMUNDO BERVEN ESPINO	5,000.00
CONCEJAL I	CESAR DARIO DIAZ	5,000.00
CONCEJAL II	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	5,000.00
CONCEJAL III	WALTER DONALDO SAAVEDRA ARELLANOS	5,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR RENE JORDAN SANCHEZ	5,000.00
CONCEJAL V	EDGAR NOE PINTO	5,000.00
DIRECTOR AFIM	ALDO DENIS MONZON ACEVEDO	5,000.00
DIRECTOR AFIM	ANIBAL NEFTALI MORALES	5,000.00
Total		Q. 50,000.00

Hallazgo No. 6

Utilización indebida de fondos

Condición

Se comprobó que la Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, de acuerdo al Balance General, generado por el SICOIN GL al 31 de diciembre de 2011, presentaba un saldo de Q1,515,043.01, el cual estaba integrado por las retenciones de los valores sujetos a consignación a empleados y funcionarios de la municipalidad, de acuerdo a lo siguiente: Cuenta No. 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, por Q499,992.15; Cuenta No. 201 Cuotas Laborales I.G.S.S., por Q873,295.72; Cuenta No. 202 Prima de Fianza, por Q15,472.32;



Cuenta No. 205 Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas, por Q102,200.00 y Cuenta No. 211 Retenciones Judiciales, por Q24,082.82; sin embargo, de estas cuentas únicamente se contaba con una disponibilidad financiera de Q.170,733.01 a la misma fecha, de acuerdo a la integración del saldo de bancos reflejado en el reporte emitido por el SICOIN GL denominado Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente. Lo anterior, indica que existe una diferencia de Q.1,344,310.00 que no fueron trasladados a las entidades correspondientes, cambiando el destino u objeto de los saldos retenidos y sujetos a consignación, ya que tampoco formaban parte del saldo de bancos al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, Modulo de Tesorería, Numeral 6.2.13 Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, indica: “Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros similares, con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director de la AFIM o Tesorero será responsable del cumplimiento de estas obligaciones.”

El Acuerdo No. 1118 de la Junta Directiva del IGSS, Artículo 6, indica: “Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos”.

El Decreto No. 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 63 indica: “Al pagarse o acreditarse en cuenta rentas afectas y sujetas a retención, ésta debe practicarse mediante deducción de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas, y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones correspondientes a beneficiarios no domiciliados en Guatemala”.

El Decreto Gubernativo No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11, indica: “Las primas referentes a las pólizas de fianzas de funcionarios y empleados gubernamentales



serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y hará el entero correspondiente”.

El Decreto Legislativo Número 44-94, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19, literal c), indica que estas retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los 10 primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan.

Causa

Incumplimiento a las normas establecidas para la administración de valores sujetos a consignación.

Efecto

Sanciones o multas por las rentas no recibidas en las cajas receptoras de las instituciones respectivas, así como daños o perjuicios a empleados por no enviar las retenciones correspondientes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director de la AFIM, a efecto de que se implementen controles que permitan cumplir con el traslado de las retenciones realizadas a los empleados municipales, y de existir convenios de pago con las instituciones, se proceda a realizar los registros contables con la debida claridad en la descripción de cada uno de los pagos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-037-2013 de fecha 01 de abril de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente:

- "En Respecto de la Cuenta No. 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, existía el CONVENIO DE PAGO NUMERO 19-2010 que venció el 31 de diciembre de 2011 cuya cuota final se hizo el 16 de enero de 2012; por lo tanto las retenciones del PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL quedaron canceladas en su totalidad al 31 de diciembre de 2011, el 16 de enero de 2012. Lo que indica que la escritural 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal únicamente estaba pendiente de regularizarse en el Balance General. Las amortizaciones del CONVENIO DE PAGO NUMERO 16-2010 lo descontaba directamente el INFOM del Aporte Constitucional."



- "Por el período de enero de 2012 a diciembre de 2012, es menester hacer referencia que en el mes de octubre de 2012 se hizo la gestión de pago de las cuotas correspondientes al mes de septiembre de 2012, pero el señor Delegado del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal de Zacapa, manifestó que no aceptaba el pago si no se efectuaba el pago del período atrasado. Por la deuda existente con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, ya se celebró Convenio de Pago."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables aceptan las deficiencias detectadas y que la celebración de convenios de pago, confirma que no se cuenta con los recursos necesarios para efectuar el pago de las retenciones realizadas a los empleados y funcionarios municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-92-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		1,344,310.00
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	
DIRECTOR AFIM	ALDO DENIS MONZON ACEVEDO	
DIRECTOR AFIM	ANIBAL NEFTALI MORALES	
Total		Q. 1,344,310.00

Hallazgo No. 7

Utilización de recursos para fines distintos a los programados

Condición

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2012, se efectuaron traslados de las cuentas escriturales de los fondos provenientes del Aporte Constitucional Inversión e IVA Paz Inversión a otras fuentes de financiamiento para gastos de funcionamiento. El total de fondos de inversión trasladados a fondos de funcionamiento es de Q5,385,683.18, integrados de la siguiente forma:



APORTES CONSTITUCIONAL INVERSIÓN A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		APORTE CONSTITUCIONAL IVA-PAZ A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Fecha de la operación y Traslado	Monto en Quetzales	Fecha de la operación y Traslado	Monto en Quetzales
15/02/2012	50,000.00	16/04/2012	40,000.00
15/02/2012	81,599.72	18/04/2012	5,000.00
17/02/2012	29,895.00	18/04/2012	298,156.31
17/02/2012	75,000.00	16/05/2012	10,000.00
17/02/2012	35,000.00	16/05/2012	200,000.00
17/02/2012	38,000.00	19/06/2012	1,000.00
17/02/2012	25,916.46	19/06/2012	150,000.00
17/02/2012	14,000.00	19/06/2012	150,000.00
22/02/2012	10,000.00	18/06/2012	25,000.00
23/02/2012	34,872.99	18/06/2012	71,680.00
24/02/2012	27,328.00	18/07/2012	150,000.00
15/03/2012	100,000.00	20/07/2012	563,667.13
15/03/2012	45,000.00	26/07/2012	7,200.00
16/04/2012	14,900.00	22/08/2012	44,800.00
17/04/2012	25,000.00	28/08/2012	200,000.00
17/04/2012	40,000.00	28/08/2012	200,000.00
18/04/2012	35,000.00	28/08/2012	64,440.00
18/04/2012	68,266.58	20/09/2012	8,000.00
18/04/2012	52,734.88	20/09/2012	27,900.00
19/04/2012	56,000.00	20/09/2012	2,000.00
15/05/2012	150,000.00	27/09/2012	27,239.52
22/05/2012	17,547.30	27/09/2012	9,246.82
15/06/2012	50,000.00	27/09/2012	19,965.81
18/06/2012	35,000.00	25/09/2012	283,996.19
19/06/2012	7,000.00	17/10/2012	374,578.44
19/06/2012	10,000.00	17/10/2012	21,304.28
28/08/2012	152,375.47	17/10/2012	2,032.77
17/09/2012	50,000.00	17/10/2012	250,000.00
16/10/2012	10,000.00	19/11/2012	20,000.00
17/10/2012	21,304.28	20/12/2012	301,621.80
21/11/2012	57,633.91	21/12/2012	10,000.00
19/11/2012	65,000.00	21/12/2012	10,000.00
20/12/2012	63,082.55	TOTAL	3,548,829.07
20/12/2012	57,454.95		
21/12/2012	10,000.00		
21/12/2012	5,000.00		
TOTAL	1,619,912.09		



Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26 Límite de los Egresos y su Destino, indica: "Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

Causa

Inadecuada programación presupuestaria en la ejecución de egresos, al comprometer gastos de funcionamiento por un monto mayor a los ingresos percibidos en estas fuentes de financiamiento.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando un sobregiro en la ejecución de las fuente de financiamiento y el traslado indebido de fondos entre las mismas fuentes.

Recomendación

El Concejo Municipal debe consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y cuatrimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos acorde a la capacidad económica de la municipalidad, sin necesidad de crear un desorden y desequilibrio financiero.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAFIM-037-2013 de fecha 01 de abril de 2013, los responsables manifestaron lo siguiente: "Debemos reconocer y aceptar los traslados, transferencias y préstamos entre fuentes para solventar determinada situación de acuerdo al origen del gasto y por lo mismo el documento de soporte. En el caso del segundo período de Director Financiero (16 de agosto de 2012), ya el presupuesto estaba muy avanzado en su ejecución, sólo restaban cuatro meses más quince días para que finalizara el ejercicio fiscal y ya nada se podía hacer para darle un rumbo diferente al presupuesto. Para fines diferentes a los programados si, pero lo hemos hecho en apego a la realidad de ejecución y no hubo menoscabo de los bienes municipales. Ya el señor Auditor Gubernamental obtuvo los Boletines del Movimiento Diario Cuenta Corriente del período auditado."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables reconocen los traslados realizados entre las fuentes de financiamiento indicadas y que fueron utilizados para el pago de bienes, suministros y servicios destinados al cumplimiento de la prestación de servicios públicos del municipio; sin embargo, los mismos no son justificados, toda vez que de haberse formulado adecuadamente el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio, pudieron ejecutarse directamente desde las fuentes de financiamiento Aporte Constitucional Inversión e IVA Paz Inversión, sin necesidad de realizar traslados, evidenciando con ello una mala formulación presupuestaria en la programación de los egresos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	40,000.00
SINDICO I	CESAR AUGUSTO LEON MADRID	40,000.00
SINDICO II	MAURICIO EDMUNDO BERVEN ESPINO	40,000.00
CONCEJAL I	CESAR DARIO DIAZ	40,000.00
CONCEJAL II	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	40,000.00
CONCEJAL III	WALTER DONALDO SAAVEDRA ARELLANOS	40,000.00
CONCEJAL IV	EDGAR RENE JORDAN SANCHEZ	40,000.00
CONCEJAL V	EDGAR NOE PINTO	40,000.00
DIRECTOR AFIM	ALDO DENIS MONZON ACEVEDO	40,000.00
DIRECTOR AFIM	ANIBAL NEFTALI MORALES	40,000.00
Total		Q. 400,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se dió cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MANUEL DE JESUS AVILA ARREAZA	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
2	CESAR AUGUSTO GARNICA Y GARNICA	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
3	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
4	CARLOS HAROLDO DIAZ GALDAMEZ	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
5	JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
6	CESAR AUGUSTO LEON MADRID	SINDICO I	01/01/2012 - 31/12/2012
7	MAURICIO EDMUNDO BERVEN ESPINO	SINDICO II	01/01/2012 - 31/12/2012
8	CESAR DARIO DIAZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 31/12/2012
9	RUBEN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
10	WALTER DONALDO SAAVEDRA ARELLANOS	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
11	EDGAR RENE JORDAN SANCHEZ	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
12	EDGAR NOE PINTO	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
13	ALDO DENIS MONZON ACEVEDO	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 15/08/2012
14	ANIBAL NEFTALI MORALES	DIRECTOR AFIM	16/08/2012 - 31/12/2012
15	FREDY AROLDO PAZ VARGAS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. GEBERLIN OSIEL VASQUEZ ARDIANO
Coordinador Independiente

Lic. EDYCK AROLDI BOUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos la principal entidad promotora de desarrollo social, económico, político y cultural, con el fin de formular, coordinar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos en forma integral que permitan alcanzar un auténtico desarrollo sostenible, haciendo énfasis en aspectos como: Salud, educación, equidad de género, organización, cultura, producción agropecuaria, medio ambiente, deportes, infraestructura social y productiva, así como mejorar los servicios públicos, generando fuentes de empleo que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser la principal entidad del municipio realizando el desarrollo social, económico, político y cultural en forma integral que permitan alcanzar un auténtico desarrollo sostenible, haciendo énfasis en aspectos como: salud, educación, equidad de género, organización, cultura, producción agropecuaria, medio ambiente, deportes, infraestructura social y productiva, así como mejorar los servicios públicos, generando fuentes de empleo que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;



-
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
 6. De finanzas;
 7. De probidad;
 8. De los derechos humanos y de la paz;
 9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

1. Dirección Municipal de Planificación
2. Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE GUALÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	91627	Arreglo de Estructura de la Iglesia de San Mateo	004-2012	12/03/2012	ACDD	Reconstrucción	30/10/2012	30/08/2013	Q107,470.00			Q100,900.00	93
2	91554	Arreglo de Estructura de la Iglesia de San Mateo	004-2012	12/03/2012	ACDD	Reconstrucción	30/10/2012	30/08/2013	Q107,470.00			Q419,512.65	60
3	91554	Arreglo de Estructura de la Iglesia de San Mateo	004-2012	12/03/2012	ACDD	Reconstrucción	30/10/2012	30/08/2013	Q107,470.00			Q248,241.58	20
4	91554	Arreglo de Estructura de la Iglesia de San Mateo	004-2012	12/03/2012	ACDD	Reconstrucción	30/10/2012	30/08/2013	Q107,470.00			Q200,292.24	20
5	91479	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Mateo	010-2012	30/10/2012	ACDD	Empresas Mercantiles	06/12/2012	06/10/2013	Q1,001,461.25			Q641,179.60	60
6	91479	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Mateo	010-2012	30/10/2012	ACDD	Empresas Mercantiles	06/12/2012	06/10/2013	Q1,001,461.25			Q120,270.00	20
7	91505	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Mateo	010-2012	30/10/2012	ACDD	Empresas Mercantiles	06/12/2012	06/10/2013	Q1,001,461.25			Q401,181.70	40
8	91505	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Mateo	010-2012	30/10/2012	ACDD	Empresas Mercantiles	06/12/2012	06/10/2013	Q1,001,461.25			Q175,594.00	20
9	91505	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Mateo	010-2012	30/10/2012	ACDD	Empresas Mercantiles	06/12/2012	06/10/2013	Q1,001,461.25			Q392,879.47	60
10	91505	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Mateo	010-2012	30/10/2012	ACDD	Empresas Mercantiles	06/12/2012	06/10/2013	Q1,001,461.25			Q248,241.58	20
11	11584	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Mateo	010-2012	30/10/2012	ACDD	Empresas Mercantiles	06/12/2012	06/10/2013	Q1,001,461.25			Q120,270.00	20

Cuando correspondiere debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, ejecutadas por convenio suscrito con el COGEBE de ZACAPA (Retenencias con un asistido)

Lugar y fecha: GUALÁN 24 de agosto de 2013
 MUNICIPALIDAD DE GUALÁN
 DEPARTAMENTO DE ZACAPA

1. DIRECTOR DMP
 1. DIRECTOR DE AFIM
 1. AUDITOR INTERNO
 1. Alcalde Municipal



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE GUALÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	95581	Equitamiento Edificio Dirección Municipal de	0 ACCD	0 ACCD	Gráfico STAHLE Y CIA	12/12/2012		Q257.828.00		Q257.828.00	Q257.828.00	100	
2	95454	Manejo de Insectos Tratamiento de	0 ACCD	0 ACCD	Institucional de Gual	28/12/2012		Q1.153.500.00		Q1.153.500.00	Q1.153.500.00	100	
3	95581	Prevención de Incendios Forestales en la CA	0 ACCD	0 ACCD	Municipalidad de Gual	25/03/2013		Q301.500.00		Q301.500.00	Q301.500.00	100	

Cuando correspondiera debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente informe incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el COREDE de ZACAPAPA (terminado con un asterisco)
 Lugar y fecha: GUALÁN, 20 DE ABRIL 2013

f. DIRECTOR DMF
 f. DIRECTOR DE AFIM
 f. AUDITOR INTERNO

f. Alcalde Municipal



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
No se ejecuto ningun proyecto de esta naturaleza													

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenio suscrito con el COBIDE de ZACAPA. (Referenciado con un abreviado)

Lugar y Fecha: GUALÁN, 24 DE ABRIL 2013

1. DIRECTOR DMP

1. DIRECTOR INTERNO

1. DIRECTOR DE AFIN

1. Alcalde Municipal



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MANIFIESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Nº. CODIGO SUP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	M. DE CONTRATO	FORMA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE EJECUCION DE OBRAS	VALOR	% DE EJECUCION	Nº. DE AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	VALOR	%
1	96527 Imp. Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	001-2012	20/07/2012	001-2012	12/00/2012	Q. 601,178.00	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 302,300.00	60%	60%	Q. 302,300.00	60%
2	96534 Ampliación de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	079-2012	21/07/2012	079-2012	12/00/2012	Q. 999,221.40	02/10/2012	02/10/2012	02/10/2012	Q. 470,333.85	60%	60%	Q. 470,333.85	60%
3	96535 Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	038-2012	15/07/2012	038-2012	12/00/2012	Q. 1,291,230.34	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 258,241.56	20%	20%	Q. 258,241.56	20%
4	96533 Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	025-2012	23/08/2012	025-2012	12/00/2012	Q. 1,021,446.25	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 204,289.24	20%	20%	Q. 204,289.24	20%
5	96439 Ampliación de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	096-2012	06/08/2012	096-2012	12/00/2012	Q. 905,478.40	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 361,179.60	60%	60%	Q. 361,179.60	60%
6	96519 Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	118-2012	13/08/2012	118-2012	12/00/2012	Q. 651,100.00	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 130,220.00	20%	20%	Q. 130,220.00	20%
7	96580 Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	013-2012	17/07/2012	013-2012	12/00/2012	Q. 320,370.00	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 64,179.60	60%	60%	Q. 64,179.60	60%
8	96595 Ampliación de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	096-2012	06/08/2012	096-2012	12/00/2012	Q. 301,477.36	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 150,738.68	50%	50%	Q. 150,738.68	50%
9	96628 Implementación de Programa de Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	136-2012	16/10/2012	136-2012	12/00/2012	Q. 899,000.00	21/12/2012	21/12/2012	21/12/2012	Q. 449,500.00	50%	50%	Q. 449,500.00	50%
10	96684 Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	014-2012	16/07/2012	014-2012	12/00/2012	Q. 681,444.49	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 340,722.24	60%	60%	Q. 340,722.24	60%
11	96548 Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	004-2012	25/08/2012	004-2012	12/00/2012	Q. 1,343,200.00	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 268,640.00	20%	20%	Q. 268,640.00	20%
12	115649 Contratación de Obras de Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	139-2012	26/08/2012	139-2012	12/00/2012	Q. 815,477.58	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 163,095.51	20%	20%	Q. 163,095.51	20%
13	95484 Mejoramiento de la Pista de Asfalto en la Carretera de la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	096-2012	08/08/2012	096-2012	12/00/2012	Q. 999,000.00	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 199,800.00	20%	20%	Q. 199,800.00	20%
14	91682 Promoción de Inversión Privada en la Zona de Desarrollo Rural, Gualán, Zacapa	140-2012	20/08/2012	140-2012	12/00/2012	Q. 40,300.00	06/10/2012	06/10/2012	06/10/2012	Q. 8,060.00	20%	20%	Q. 8,060.00	20%

Se anexa el informe de ejecución de obras por convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, el cual se encuentra en el expediente de la Contraloría General de Cuentas, para su conocimiento y fines administrativos.

Yo, el Contralor General de Cuentas, por el presente manifiesto que el presente informe es fiel y verazmente el resultado de la auditoría realizada.

[Firma]
 Contralor General de Cuentas

[Firma]
 Director de Auditoría Interna

[Firma]
 Asesor



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, ZACAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA						VEHICULOS		IUSI	
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	974,116.49	4,674,163.00	1,355,445.06	2,191,572.66	0.00	0.00	0.00	81,685.86	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	34,234.12	2,127,588.76	541,886.33	1,840,086.29	0.00	78,950.00	4,579.00	124,319.00	8,500.00	68,640.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	151,610.99	1,944,621.92	430,025.28	2,289,203.11	0.00	258,542.24	8,682.49	778,982.74	72,431.34	55,422.73
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	3,384.14	0.00	214,959.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,697.67	0.00	456,265.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,289,093.35	11,601,840.03	3,448,345.30	10,345,035.86	0.00	364,985.63	33,470.30	1,305,341.43	0.00	0.00
	TOTALES	2,490,752.62	20,351,597.85	6,231,967.77	16,880,856.92	0.00	702,477.87	45,731.79	2,250,329.03	80,931.34	124,062.73
	% APLICADO	11%	89%	27%	73%	0%	100%	2.0%	98.0%	39%	61%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Siconyl (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Gualán del Departamento de Zacapa, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

f. Director de AFIM  

 **AUDITOR INTERNO**


Vo.Bo.

f. Alcalde Municipal  

